

DECRETO N° **0879**

NEUQUÉN, **25 JUN 1999**

VISTO:

El Expediente SGC 3482-G-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la reclamación administrativa interpuesta con fecha 14/05/99, por el agente Daniel Eduardo Gómez, L.P. N° 6010/0, por la cual solicita se deje sin efecto el Decreto N° 0551/95 por considerarlo contrario a expresas mandas constitucionales, tales como los Artículos 54º) de la Constitución Provincial y 14º) y 17º) y concordantes de la Carta Magna Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se dejó sin efecto lo dispuesto en los Decretos N°s. 0404/95 y 0466/95, viéndose de ese modo disminuidos sus ingresos;

Que esa disminución afecta su derecho de propiedad reconocido por los Artículos 14º) y 17º) y concordantes de la Constitución Nacional y los similares 13º), 26º) y concordantes de la Constitución Provincial;

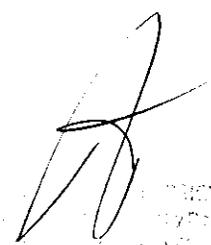
Que por lo expuesto manifiesta que el acto atacado padece de vicios muy graves que lo hacen inexistente y por lo tanto carece de presunción de legitimidad y ejecutabilidad;

Que el agente Gómez Daniel Eduardo solicita que se deje sin efecto el Decreto N° 0551/95, y se abone la diferencia que surge a favor por una liquidación insuficiente de sus haberes desde mayo de 1995 en adelante y se tomen los recaudos necesarios para que en el futuro se mantenga la recategorización;

Que fundamenta tal petición en lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad de Neuquén, la Constitución Nacional y Provincial;

Que por Dictamen N° 282/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que, analizado el reclamo efectuado, esa advierte que el tema a estudio ya fue resuelto mediante Decreto N° 1247/97 y avalado posteriormente mediante Acuerdo N° 578, del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual se rechazó la acción procesal administrativa

///...2º


Daniel Eduardo Gómez
Neuquén

///...2º

interpuesta por el agente Juan de la Cruz Escobar;

Que esa Asesoría aconseja rechazar el reclamo interpuesto en los términos de la norma legal antes mencionada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** la reclamación administrativa interpuesta contra el ----- Decreto N° 0551/95 por el agente **DANIEL EDUARDO GÓMEZ, L.P. N° 6010/0**, de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 282/99 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Personal, notificar al citado agente de lo ----- dispuesto precedentemente.-

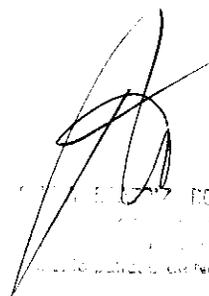
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///acj.-

ES COPIA.-

**FDO) JALIL
HUMAR.-**



JALIL HUMAR
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN